

# **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

## **TRIBUNAL PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2014**

### **ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**JUAN N. SILVA MEZA**

### **SEÑORES MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ-MENA  
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ  
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS  
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS  
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA  
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES  
SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ  
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO  
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:55 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre esta sesión pública solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Informe, señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Le informo que están reunidos los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

También me permito informar que en unos minutos arribará a este recinto el señor licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor secretario. Esta Presidencia comisiona a los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Presidente de la Primera Sala de este Alto Tribunal y al señor Ministro Luis María Aguilar Morales, a su vez Presidente de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, para constituir la Comisión que reciba, desde la entrada de este edificio, al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Sírvanse, por favor, compañeros Ministros, cumplir con este encargo.

Se decreta un receso.

**(SE DECRETÓ UN RECESO A LAS 13:00 HORAS)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** A continuación, se rendirán honores al señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

**(SE REANUDÓ LA SESIÓN A LAS 13:15 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión. Informe, señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. De conformidad con lo dispuesto en la fracción XI del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, dirigirá un mensaje con motivo del Informe de Labores del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil catorce.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Honorables Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Señora Magistrada, señores Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Señoras y señores juezas y jueces, magistrados y magistradas. Distinguidos visitantes especiales. Señoras y señores.

En cumplimiento del artículo 14, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en mi calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, rindo hoy el informe de labores correspondiente al cuarto año de mi gestión.

Agradezco, cumplidamente, la presencia del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto y de los representantes del Congreso de la Unión: Senador Miguel Ángel Barbosa, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Su asistencia a este acto refrenda, una vez más, el respeto al principio de división entre los Poderes de la Unión, como presupuesto de la relación democrática y republicana que debe regir nuestras relaciones constitucionales. Muchas gracias.

Doy la más cordial bienvenida a nuestros invitados especiales, agradeciendo también su presencia.

En este último informe de mi gestión, reitero mi agradecimiento a mis compañeras y compañeros Ministros por la enorme distinción que representa el integrar el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con cada una y cada uno de ustedes por el alto honor derivado de ostentar la representación de este órgano colegiado.

Todo el trabajo de mis compañeros de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Judicatura está resumido en el informe escrito que formalmente entrego ante estos Plenos.

Hoy, destaco algunos apuntes y comparto algunas reflexiones sobre el año que se informa, que sintetizan el trabajo de cuatro años de esta Presidencia.

Debo hacer hincapié en que los principios y criterios que rigieron la gestión y representación que el Pleno me confiriera, explican e informan, en mucho, el contenido del desempeño del elevado encargo recibido, entre ellos; el sentido republicano de esta Presidencia, el respeto absoluto a la autonomía e independencia de jueces y magistrados, la honestidad y el combate a la corrupción e impunidad, la integridad y congruencia en nuestro comportamiento, la visión moderna y global de la Suprema Corte de Justicia y, sobre todo, el entendimiento del servicio público de administración de justicia como un deber de lealtad con el Estado Mexicano, así como la oportunidad de cumplir con la sociedad, que tiene años de querer tener confianza y credibilidad plena en sus jueces. Hacia allá, orientamos siempre nuestro trabajo.

En el año dos mil catorce, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha registrado una importante serie de cambios que, aunados a los realizados en los años anteriores, han modificado en forma notable a nuestro régimen constitucional.

El Poder Revisor de la Constitución ha hecho un esfuerzo por reorientar el funcionamiento del Estado, que implicará, necesariamente, el desdoblamiento de las nuevas normas y disposiciones en actos jurídicos, litigios y conflictos jurisdiccionales inéditos.

Afortunadamente, a diferencia de otros momentos históricos, el país cuenta con un sistema que permitirá hacerlo con mayor certidumbre, aplicando e interpretando el contenido de las nuevas disposiciones constitucionales, a partir de un marco de referencia más claro.

Me refiero a lo señalado por el artículo 1° de la Constitución y la orientación que, a partir de una perspectiva de respeto a los derechos, el mismo ordena.

Las reformas en materias procesales de justicia penal y las que tienen una orientación económica deberán ser evaluadas desde una perspectiva acorde con los derechos que protege.

Todo acto de autoridad, incluso aquellos que pretenden generar prosperidad para las personas o crecimiento económico, deben sujetarse a los extremos que ordena la Constitución, sobre todo, en materia de pleno respeto a los derechos humanos, en particular lo señalado por el principio pro persona, clave de lectura, interpretación y entendimiento del texto de la Ley Fundamental.

En este sentido, a partir de las reformas y del trabajo realizados en los últimos años, el Poder Judicial de la Federación cuenta ya con las capacidades institucionales necesarias para hacer frente a las eventualidades que el nuevo marco constitucional puede producir.

A partir de las obligaciones derivadas de ambiciosos cambios constitucionales, el Poder Judicial de la Federación inició una transformación histórica que se condensa en la declaración de inicio de la Décima Época jurisprudencial.

Es por eso que los debates sostenidos en este Alto Tribunal y las resoluciones emitidas por los tribunales de la Federación, a lo largo del año dos mil catorce, han continuado generando criterios y precedentes jurisprudenciales que ya dibujan el perfil de la nueva Época.

El alcance de los derechos que se alegan y se litigan hoy en los tribunales de la Federación permiten entrever el cambio cultural, que está ya modificando el andamiaje institucional en esta rama del poder público.

Los derechos de los grupos, en especial de aquéllos en estado de vulnerabilidad, el alcance de los derechos económicos, sociales y culturales o, incluso, la reconfiguración del entendimiento jurisprudencial, en relación con figuras relativas a la integridad personal y la libertad individual, son apenas una muestra de ello.

Hemos tratado de llevar a cabo una transformación cultural en la interpretación de los fallos de la Corte. Cada una de nuestras sentencias tiene un sello de interpretación nuevo, poco comprendido aún, pero que marca con claridad la nueva responsabilidad de todo el sistema por ajustar su comportamiento a un ejercicio de tutela de los derechos humanos.

La Suprema Corte ha tenido un claro compromiso con la normalización de la sociedad de derechos que la Constitución ordena y, en los últimos cuatro años, esto es, a partir de la reforma constitucional en derechos humanos, ha dirigido sus esfuerzos a fortalecer el régimen de su protección y promoción, lo que ha generado un importante número de reconocimientos que han situado a nuestro trabajo, al trabajo de este Tribunal Pleno,

en un contexto que confirma la oportunidad de la decisión del Poder Reformador.

Así, en noviembre de dos mil once, Kenneth Roth, Director Ejecutivo de Human Rights Watch, reconoció el liderazgo que la Suprema Corte ha desarrollado en materia de protección de los derechos humanos en los órganos del Estado encargados de la impartición de justicia.

En febrero de dos mil doce, Susana Sottoli, Representante del Fondo de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la Infancia en México, calificó la presentación del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, elaborado por esta Corte, como un acto inédito y significativo.

En julio de dos mil doce, la Organización de las Naciones Unidas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos distinguieron el empeño y la coherencia del Poder Judicial de la Federación en la implementación de las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos.

En septiembre de dos mil doce, durante la inauguración de los trabajos de la XXI Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Navi Pillay, Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la propia organización, reconoció la decisión de la Suprema Corte en relación con el fuero militar.

En octubre de dos mil doce, Stavros Lambridinis, Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos, en visita especial a nuestro país con ese efecto, patentizó su beneplácito por el activo papel que este Alto Tribunal ha asumido en relación con la protección de los derechos fundamentales.

Ese mismo mes, Javier Hernández Valencia, Representante en México de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, afirmó que la Corte ha hecho un enorme esfuerzo por hacer de México un país a la altura de su nueva Constitución.

En febrero de dos mil trece, Human Rights Watch reconoció las resoluciones de la Suprema Corte sobre debido proceso. La organización declaró que el Tribunal Constitucional es una institución ejemplar en América Latina que hay que apoyar.

En marzo de dos mil trece, Javier Ciurlizza, Representante de la Organización International Crisis Group, aseguró que la Suprema Corte tiene, a nivel internacional, una bien ganada reputación de independencia en sus decisiones.

En abril de dos mil trece, James Anaya, Relator Especial de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, felicitó a la Suprema Corte de Justicia por la realización del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.

En agosto de dos mil trece, la doctora Silvia Pimentel, Integrante del Comité para Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, consideró que el Protocolo para juzgar con perspectiva de género es un notable avance en los derechos humanos de las mujeres.

En tanto, Luz Patricia Mejía Guerrero, Coordinadora del Área de Violencia contra las Mujeres de la Comisión Interamericana de

Mujeres (CIM), consideró que este protocolo puede ser un modelo regional.

Carlos Gaviria, Presidente de la Fundación Educación para la Democracia y la Paz, y ex Presidente de la Corte Constitucional Colombiana, recomendó a la Suprema Corte de Justicia que promueva este protocolo en todas las Cortes del mundo.

En septiembre de dos mil trece, en la presentación del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetos de Protección Internacional, Thomas Weiss, representante en México de la Organización Internacional para las Migraciones, aseguró que el protocolo representa un avance mayor hacia una gestión migratoria integral, incluyente y responsable.

En noviembre de dos mil trece, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) registró los expedientes relacionados con el caso “Radilla” como parte del patrimonio documental Memoria del Mundo.

En diciembre de dos mil trece, la Organización de las Naciones Unidas entregó el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En abril de dos mil catorce, la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana aprobó por unanimidad el Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial, que regirá en la región, elaborado con el impulso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México entregó un reconocimiento a la Suprema Corte por su labor en la protección de los derechos humanos.

También, en abril del mismo año, el señor Juan Méndez, Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura, reconoció el gran avance alcanzado por la Suprema Corte en su combate, a partir de los asuntos resueltos por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En junio de dos mil catorce, la UNESCO certificó expedientes judiciales del Porfiriato y la Revolución en el Programa Memoria del Mundo.

El mismo mes, Frank La Rue, Relator Especial para la Libertad de la Opinión y de Expresión, subrayó la labor de la Suprema Corte de Justicia en materia de promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

En agosto de dos mil catorce, el Gobierno del Distrito Federal entregó reconocimientos a la Suprema Corte por su destacado aporte en la promoción y protección de los derechos humanos.

Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos felicitó a la Suprema Corte de Justicia por la adopción de un Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, de conformidad con normas vinculantes e internacionalmente reconocidas en materia de derechos humanos.

La Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Tracy Robinson, consideró que el protocolo es pionero

y merece ser emulado en las Américas. Sugirió a la OEA la reproducción de todas estas iniciativas.

Pero el compromiso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la protección de los derechos humanos no se sustenta a partir de los reconocimientos recibidos, sino en el trabajo invariablemente comprometido de las señoras y señores Ministros, mediante la emisión de resoluciones concretas que han ido orientando la actividad de la judicatura del país, así como de los otros Poderes y órdenes del Estado.

De esa manera, ha sido posible reconfigurar el entendimiento normativo de figuras como el arraigo o el fuero castrense, así como dar pasos muy importantes en la expulsión de nuestro sistema de prácticas indeseables como la tortura y la discriminación.

A lo largo de este año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los setecientos veintiséis órganos jurisdiccionales federales y sus titulares resolvimos cerca de un millón de asuntos y asumimos la responsabilidad individual plena en cada uno de ellos. Algunos, lógicamente, merecieron una mayor atención por parte de la opinión pública.

Pero debemos reiterar que, frente a las observaciones y críticas al desempeño jurisdiccional, los titulares del Poder Judicial de la Federación estaremos siempre dispuestos a dar la cara por las resoluciones que dictamos, en ejercicio de nuestra independencia. Hoy, como nunca, la labor de los juzgadores se realiza de frente a la sociedad.

Aunado a la transparencia y a la rendición de cuentas, es preciso que las personas ejerzan el derecho a exigir profesionalismo y compromiso de los impartidores de justicia, con la protección de

sus derechos, entendido esto, como núcleo del Estado de derecho.

No debemos olvidar que nuestro Poder Judicial funciona bajo una organización horizontal, dentro de la cual cada juzgador es titular del ejercicio del Poder Judicial y, entre titulares, no hay superiores jerárquicos. La única subordinación que tenemos es con la Constitución y con la ley. Y cada uno de nosotros, respondemos en lo individual de nuestra actuación.

Por eso es que la independencia de criterios es la base sobre la cual funciona el sistema jurisdiccional federal.

Cada juzgador es y debe ser libre de resolver sólo conforme a su convicción y experiencia, haciéndose cargo de la responsabilidad derivada de ese ejercicio de libertad.

Cada uno de nosotros debe estar convencido de que el oficio de juzgar implica un compromiso irrenunciable de sobriedad, honestidad y transparencia, para quien decide voluntariamente seguir esta ruta de vida.

Debe estar convencido de que estamos sujetos a restricciones más severas en la vida pública y privada que el resto de las personas.

Debe estar convencido de que los procesos jurisdiccionales deben orientarse, siempre, desde una perspectiva que busque proteger los derechos de las personas de la mejor manera posible.

Saber que en las decisiones de los tribunales descansa la última garantía de preservación del tejido de confianza, que explica y permite la vida en sociedad. Que las resoluciones requieren de oportunidad, valor y calidad.

En esta Presidencia se trabajó mucho en defender y garantizar la seguridad, independencia y autonomía de los juzgadores. En

principio, y como principio, confío y confié en la mayoría de los jueces y magistrados del Poder Judicial.

Por eso mismo, debemos perseguir con rigor cualquier conducta indebida, pues no es justo para nadie, y lo hemos dicho también muchas veces, que el prestigio de la gran mayoría de los miembros del Poder Judicial se vea empañado por actos de unos cuantos.

A esos, insistimos, no los queremos entre nosotros y, por ello, a partir de evidencias, hemos actuado hasta las últimas consecuencias. Nuestra visión no ha cambiado: en un Estado constitucional y democrático de derecho la corrupción y la impunidad no tienen cabida. Eso reclama hoy la sociedad; nosotros, en el Poder Judicial, responderemos.

Al rendir este informe correspondiente al último año de mi gestión como Presidente, expreso mi más sincero reconocimiento a los más de mil cien juzgadores federales, jueces, juezas, magistradas y magistrados, por su trabajo cotidiano al servicio de la Nación.

Labor, a veces heroica, a veces incomprendida, que se acompaña por el esfuerzo, también cotidiano y encomiable, de los cerca de cuarenta mil trabajadores que integran, orgullosamente y con ejemplar vocación, a este Poder Judicial de la Federación.

Todos ellos, lo hemos dicho, son lo mejor con que contamos. Se caracterizan por estar siempre dispuestos a hacer más por México y por la institución, aprovechando al máximo su tiempo y sus capacidades, orientados por el invariable principio de que, en este Poder, servimos a la sociedad, no nos servimos de los demás.

Estoy seguro de que nuestros juzgadores seguirán haciendo todo lo que está de su parte para garantizar a los trabajadores buen

trato, jornadas razonables de trabajo y reconocimiento a su entrega.

Nuestro agradecimiento a las y los secretarios de estudio y cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Su trabajo cotidiano, altamente calificado, es indispensable para que esta Corte cumpla con sus responsabilidades constitucionales.

Lo cuantitativo no define, pero sí importa conocer los datos de la realidad que concierne a este Alto Tribunal, en su doble flujo, lo que ingresa y lo que sale resuelto. Los analistas valorarán las cifras del informe y, si son juristas, calibrarán calidades, pues no sólo importa lo hecho, sino si cumple con suficiencia nuestro compromiso con la sociedad.

Sin embargo, sólo destaco que en el año dos mil diez ingresaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación 9,054 asuntos, en cambio, para dos mil catorce se recibieron 14,185, es decir, en cuatro años, este Alto Tribunal incrementó sus ingresos en un 56.67%.

El principal tipo de asuntos en los que se dio ese incremento fue en los amparos directos en revisión, los que crecieron de 2,952 a 6,162, (108.73%); los recursos de inconformidad e inconformidades pasaron de 467 a 1,379 (195.28%); los recursos de reclamación, de 445 a 1,278 (183.07%); y las facultades de atracción, de 176 a 702 (298.86%).

Por lo que toca a los incidentes de inejecución, la evolución en los ingresos de este tipo de asuntos también es relevante, ha sido cíclica: aumenta, disminuye.

Aquí también debemos destacar, en este tema, que de dos mil once a dos mil catorce, de acuerdo con el artículo 107 constitucional, la Suprema Corte consignó en 14 ocasiones por el delito federal derivado del incumplimiento de una sentencia de amparo y determinó la separación en el cargo respectivo.

En estos tiempos, debemos valorar la cantidad de conflictos y problemas sociales y políticos que la República ha canalizado y resuelto a través de la justicia federal, y entender el valor de la confianza y certidumbre esperadas por nuestra sociedad de una Corte y judicatura imparciales y confiables, ajenas al poder político de coyuntura, que cumplan con sus obligaciones constitucionales.

Todos los asuntos resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación han merecido el mismo estudio y reflexión por parte de las señoras y señores Ministros.

Sin embargo, vale la pena destacar que, a partir de las reformas constitucionales entre dos mil once y dos mil catorce, la Corte desahogó asuntos fundamentales que, a través de resoluciones concretas, inscritas ya en la nueva Época jurisprudencial, vinculan a nuestra actividad con la problemática real, diaria, de nuestra sociedad, reflejada en reclamos específicos, promovidos ante las instancias federales.

Ya no es teorizar, es resolver con la nueva perspectiva los casos concretos.

Así, resolvimos asuntos relacionados con el parámetro de regularidad constitucional y los medios de control constitucional, destacadamente el caso “Radilla Pacheco” y la contradicción de tesis 293/2011 que determinó, entre otras cosas, que las normas

sobre derechos humanos contenidas en los tratados internacionales tienen rango y eficacia constitucional.

Miles de casos, en momentos de enorme tensión política y social, se han canalizado y resuelto institucionalmente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se tomaron importantes determinaciones en relación con los derechos de personas, en particular de aquéllas en situación de vulnerabilidad.

En estas materias, se resolvieron asuntos vinculados con la invalidez de los antecedentes penales de las personas, suscitados antes de la mayoría de edad, con la eliminación de estereotipos sobre la mujer e interés superior del niño en la guardia y custodia, con el alcance del interés superior del niño en la suplencia de la queja.

La Corte definió también importantes criterios en materia de la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, en cobro de pensión por viudez, en la determinación de que el servicio militar obligatorio en hombres no viola la igualdad de género, en materia de violencia de género.

En la Décima Época, los derechos consagrados por la Constitución deben entenderse también como aquellos que se vinculan íntimamente con la vida de las personas, con las relaciones al interior de los diferentes tipos de familia, con la protección a los mandatos de las normas que exigen la igualdad de género.

La Corte amparó y liberó a personas indígenas, ordenó la realización de consultas a favor de comunidades, declaró que la

comunidad indígena de Cherán tiene derecho a ser consultada respecto a asuntos que la afectan.

También, resolvió que está prohibido discriminar a personas con discapacidad en la contratación de seguros, amparó a personas rechazadas en una oferta de trabajo por su discapacidad, declaró que excluir el matrimonio del mismo sexo de una legislación local es discriminatorio.

Al analizar el derecho a la no discriminación, definió criterios en relación con la discriminación de los naturalizados y la motivada por el origen nacional.

En materia de derechos económicos, sociales y culturales, la Corte avanzó la doctrina relacionada con el mínimo vital, con la protección a la salud de los no fumadores, con la publicidad del tabaco, con áreas naturales protegidas.

Tratándose de derechos políticos, se tramitaron asuntos relacionados con la suspensión del derecho a votar, por privación de la libertad, el derecho de los ciudadanos a ser votados, el nivel de instrucción como requisito para acceder a cargos de elección popular.

Con estricto apego al diseño constitucional y legal, participó en el proceso de consulta popular en la etapa a que este Alto Tribunal le correspondía. La Corte reconoce el valor democrático que se deriva de la plena eficacia del derecho a participar en los asuntos que afectan a todos, pero la arquitectura normativa actual amerita otro diseño, uno jurídica y realmente viable.

En relación con la libertad de expresión, la Suprema Corte resolvió asuntos relacionados con la reclamación de daño moral

a periodistas por notas en contra de funcionarios, el conflicto entre la libertad de expresión y el derecho al honor, entre medios de comunicación, sobre la inconstitucionalidad de normas que afectan el derecho a la libertad de expresión en redes sociales.

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la tutela adecuada del derecho a la libre expresión es consustancial al mantenimiento del régimen constitucional y democrático de derecho.

Todas las autoridades del país deben confluir, en el ejercicio de sus atribuciones, a que ese derecho no sea conculcado.

Nada daña más a la libertad que el silencio impuesto a la sociedad y a sus voceros e informadores, desde el poder.

En relación con el derecho de acceso a la información pública, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó criterios en materia de acceso a averiguaciones previas en asuntos vinculados con desapariciones forzadas impugnación de las decisiones de organismos de acceso a la información protección de los datos privados publicación de proyectos jurisdiccionales de resolución.

En materia de telecomunicaciones, se resolvieron asuntos vinculados con el establecimiento de tarifas de interconexión y con las competencias exclusivas de la autoridad federal electoral para sancionar infracciones en materia de radio y televisión.

El derecho a la información y los derechos de la prestación del servicio público de telecomunicaciones se relacionan estrechamente.

La solidez de la democracia mexicana pasará, en buena medida, en la consolidación de las libertades que ambas ramas del derecho constitucional tienen el potencial de tutelar, determinaciones todas de esta Suprema Corte.

En materia de jurisdicción militar, la Suprema Corte resolvió asuntos relevantes en relación con la interpretación restrictiva del fuero militar, su inconstitucionalidad e inconvencionalidad.

En materia penal, la Suprema Corte restringió la figura del arraigo, fijó parámetros que el juzgador debe tener en cuenta en relación con posibles actos de tortura, determinó bases fundamentales a seguir en relación con el respeto al derecho de asistencia consular de personas involucradas en el llamado caso Acteal, también participó en la determinación de la presunción de su inocencia.

Con estos y otros asuntos, el Máximo Tribunal del país ha comenzado a realizar un necesario balance interpretativo.

Por mucho tiempo, en nuestro país se ha dado preferencia al derecho a la seguridad; sin embargo, en una democracia, la obligación del Estado de proveer de seguridad a su población pasa por el respeto, también irrestricto, a los límites que impone el debido proceso y la libertad personal.

En materia de amparo, la Corte resolvió, entre otros asuntos, los vinculados con el interés legítimo, con la procedencia del recurso de revisión en amparo directo, contra la inconstitucionalidad o inconvencionalidad contra acuerdos del Consejo de la Judicatura Federal.

La nueva legislación exige de todos los impartidores de justicia federal un renovado compromiso como guardianes de los derechos de las personas.

Los casos referidos, algunos de ellos muy relevantes, evidencian que, en los últimos años, muchos de los temas más delicados de México han sido atendidos por la Suprema Corte de Justicia mediante una nueva perspectiva de interpretación protectora de los derechos de todos, confirmando nuestro compromiso y cercanía con la sociedad.

Se ha configurado ya este Alto Tribunal como un importante factor para la gobernabilidad de nuestra democracia. De ello, este Pleno está consciente y, con responsabilidad, ha asumido la tarea.

Al someter la resolución de disputas a los mecanismos constitucionales, en particular al juicio de amparo, la sociedad mexicana demuestra su convicción de que la vía pacífica es la ruta a recorrer para resolver las diferencias que se suscitan en la vida social. Toca ahora a nosotros actuar en correspondencia, con agilidad, con oportunidad.

A lo largo del año que está por concluir, el Poder Judicial de la Federación ha venido consolidando su trabajo a partir de líneas generales de actuación propuestas al Tribunal Pleno en octubre de dos mil diez y que han tenido continuidad a lo largo de estos cuatro años gestión.

En la Suprema Corte se desarrolló el Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo 2011-2014, como el instrumento rector que desplegó y marcó el rumbo a las acciones de mejora administrativa con una visión integradora, común y transversal de

objetivos, directrices y prioridades que resulte funcional a la labor de los jueces constitucionales.

El plan articuló nueve líneas estratégicas que, por razones de tiempo, sólo me referiré a las más destacadas: en la conformación de la nueva estructura organizacional, se consideró la inclusión de los niveles jerárquicos estrictamente necesarios; la agrupación de órganos que atendieran a su naturaleza y afinidad funcional; un esquema racional para disminuir el número de órganos y el tramo de control; se fusionaron seis direcciones generales y, con ello, se redujo el número de 20 a 18; se suprimieron 4 secretarías ejecutivas; se dio el carácter de consultivo y no resolutorio a los Comités de Ministros.

La Presidencia asumió integralmente su responsabilidad, en términos de la Constitución.

La conjunción de las mejoras instrumentadas se aprecian en la evolución del Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los ejercicios 2011-2015, donde se observa una tendencia lineal a la baja respecto de la variación anual de su presupuesto que, en el período 2011-2015, presenta un crecimiento 0%.

En este contexto, y con base en la inflación estimada publicada por el Banco de México, se prevé una inflación para el período 2011-2015 del 15.9%, lo que significaría que, en términos reales, la Suprema Corte de Justicia ha presentado un decremento de 13.7% respecto de su presupuesto autorizado para dos mil once. Sin sacrificio de programas y objetivos.

Se impulsaron mejoras en los procedimientos administrativos, bajo criterios de simplificación, estandarización y automatización.

Vale la pena mencionar la implementación del Sistema de Informática Jurídica, la integración del expediente electrónico, así como el de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación.

Se promovieron acciones de mejora común entre los tres órganos del Poder Judicial de la Federación, con el fin de obtener beneficios comunes para un mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos.

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al día de hoy, se cuenta con una estructura orgánica básica a partir de un esquema organizacional que privilegia el equilibrio y agrupación de órganos para atender su naturaleza y afinidad funcional.

La nueva estructura ha sido posible sin crecer en plazas y con estricto apego a la normatividad.

Entre las múltiples acciones que se han llevado a cabo en el Consejo de la Judicatura Federal, destacan: la apertura de dos centros de cómputo de clase mundial que garantizan la continuidad de la operación de los sistemas informáticos, aun en casos de desastre; la creación de la Oficialía Mayor, que prevé una línea de mando única; el mejoramiento de la infraestructura de cómputo, modernizada ahora al 100% a nivel nacional; la transformación del modelo de gobierno y administración, que se estructura a partir de fases interconectadas y organizadas de proveedores de diferentes tipos de insumos; la puesta al día del modelo de planeación institucional, a partir de una metodología que integra la planeación institucional del Consejo para controlar la implementación y la administración de los recursos que integra la perspectiva institucional con un enfoque tecnológico.

El Consejo de la Judicatura Federal también ha avanzado de manera importante en la implementación de la reforma constitucional en materia penal federal. A finales de año se habrá concluido la construcción de los Centros de Justicia Penal Federal en Durango, La Paz, Tepic, Apizaco y Cintalapa, así como de las Unidades de Justicia Penal Federal en recintos existentes de la judicatura en Coahuila de Zaragoza, Mérida, Mexicali, Nezahualcóyotl, San Andrés Cholula y Zacatecas.

Cabe mencionar que las recomendaciones y solicitudes de aclaración que la Auditoría Superior de la Federación hizo a la Suprema Corte de Justicia, entre los años dos mil once y dos mil trece, así como las realizadas al Consejo de la Judicatura Federal en el mismo periodo, están solventadas en su totalidad. El Poder Judicial de la Federación no tiene pendientes con la Auditoría Superior de la Federación.

Con el fin de administrar correcta y eficientemente los recursos otorgados tanto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como al Consejo de la Judicatura Federal, a la institución con mayor eficiencia y racionalidad, se han venido implementando convenios diversos de coordinación y colaboración.

Ahora, la Comisión Federal de Electricidad presta el servicio integral de comunicación, a través de su infraestructura de fibra óptica como una red nacional de telecomunicaciones.

Este convenio de colaboración ha resultado imprescindible para fortalecer el manejo público de datos que se desprende de la puesta en marcha del juicio de amparo en línea, el cual es un asunto de interés público que no debe estar sujeto al control de intereses privados.

A raíz de otro convenio de colaboración, la Secretaría de la Defensa Nacional está construyendo los edificios sede del Poder Judicial de la Federación en Oaxaca y Tamaulipas, ha concluido la edificación de las sedes jurisdiccionales en San Luis Potosí, Oaxaca, Durango, Distrito Federal y Tlaxcala.

En esta tarea, las Fuerzas Armadas han mostrado un alto grado de especialización en construcción, garantizando la secrecía en materia estructural de los edificios, obteniendo mejores tiempos y costos, evitando la contratación de supervisión externa, con el ahorro que esto conlleva, precios más bajos del mercado, y el cumplimiento, sobre todo, de los plazos de ejecución mediante una supervisión confiable.

En resumen, con la SEDENA, a partir de la firma del convenio de colaboración en marzo de dos mil trece, se han concluido 58 obras y trabajos de mantenimiento, donde 12 pertenecen a órganos jurisdiccionales de nueva creación.

Por otra parte, a partir de la firma de diversos convenios, Nacional Financiera ha venido operando los recursos financieros del Poder Judicial de la Federación, en particular del Consejo de la Judicatura.

Como banca de desarrollo, esta institución ha garantizado el manejo transparente y eficiente de los recursos en lo relativo a la custodia, depósito e inversión de valores de los recursos fiscales y los constituidos en fondos y fideicomisos.

Tal como se anunció el año pasado, en este ejercicio fiscal iniciamos el proceso para la adopción del sistema CompraNet, que funciona en la Secretaría de la Función Pública. Esta

decisión administrativa permitirá hacer más transparentes y ágiles los procedimientos de adquisición y contratación de bienes y servicios, así como de obra pública, garantizando el acceso oportuno al público en general respecto de la información relacionada con las contrataciones públicas. Estamos a punto de concluir y concretar dicho proceso.

Por lo que respecta a nuestro Canal Judicial, en cuatro años se han alcanzado y consolidado logros importantes en su historia.

Se creó el Consejo Consultivo Interinstitucional, órgano de consulta externo que ha acompañado, con sus recomendaciones, el desarrollo del Canal.

Su nueva sede en el edificio de República de El Salvador, inaugurada el veintisiete de febrero de dos mil catorce, cuenta con comunicación de fibra óptica y tecnología moderna que nos permitió, a partir del uno de diciembre de dos mil catorce, emitir nuestra señal en Alta Definición.

Ahora, contamos con 4 estudios de televisión que permiten el desarrollo de nuevos proyectos.

En breve, y este es un anuncio muy importante, el Canal Judicial será incorporado a la televisión abierta en el Canal 30.5 del Valle de México, en una primera etapa, a través de la multiplexión de señales en una sola frecuencia a cargo del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. Las condiciones están dadas para arrancar en este mes.

Se realizó la migración de nuestra señal del satélite Satmex 5 al Satmex 8, mejorando considerablemente nuestra cobertura. Toca ahora, revisar nuestros contenidos.

Las relaciones internacionales se han seguido bajo el principio de que las mismas deben reportar beneficios concretos al Poder Judicial de la Federación.

En ese ánimo, en el mes de abril, en ejercicio de mi representación constitucional, participé en la Cumbre Judicial Iberoamericana de Justicia, celebrada en la ciudad de Santiago de Chile.

La delegación mexicana, se había dicho, presentó el Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños, adolescentes, comunidades y pueblos indígenas.

La versión final del documento, resultado de más de dos años de trabajo multilateral encabezado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue aprobada por unanimidad.

En el mismo sentido, y en cumplimiento de lo que mandata el artículo 1° de la Constitución, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha venido colaborando activamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la presentación de informes ante los órganos correspondientes de Naciones Unidas, tal como se deriva de las obligaciones internacionales asumidas por México.

En el Poder Judicial de la Federación estamos convencidos de que nos corresponde participar en estos esfuerzos multilaterales, en virtud del lugar constitucional, como parte del Estado Mexicano, que ocupamos.

En congruencia con la actitud proactiva que el país ha asumido en la defensa y promoción de los derechos humanos de cara a la

comunidad de naciones, en el Poder Judicial de la Federación entendemos que proporcionar información para nutrir los reportes que México presenta a los demás países constituye una obligación derivada de ser parte de estos mecanismos y, a veces, ser parte de estos compromisos en los que todos los países, como pares, evalúan y son revisados.

Señoras y señores.

El día de hoy nadie, nadie, puede negar que la situación del país es muy diferente, muy diferente a la que prevalecía hace cuatro años.

Los lamentables acontecimientos que ha vivido México en meses recientes son motivo de dolor nacional y de profunda indignación, dentro y fuera de nuestras fronteras: violaciones graves a derechos fundamentales cometidas por quienes deberían brindar seguridad a la población.

Nuestra Nación se encuentra afectada y no será el transcurso del tiempo ni el silencio de las instituciones lo que permita superar la adversidad.

Hoy nos enfrentamos a retos nacionales enormes que merecen la preocupación de la sociedad en su conjunto. Sin embargo, una esperanza para todos se asoma en la presencia, precisamente, de una sociedad civil robustecida cada vez más, consciente y asertiva, que reclama, legítimamente y por la vía pacífica, hacer consolidar al nuestro como un país armónico, pacífico y equitativo.

Quienes damos vida a las instituciones debemos ser sensibles a todos estos reclamos. Debemos encauzar las consecuencias del

dolor y la tragedia por la vía institucional, mediante la adopción decidida de una actitud transparente, de servicio y cercanía con las personas.

Ante la situación por la que atraviesa el país, todos los servidores públicos debemos escuchar, aplicar las normas que justifican nuestra existencia y rendir cuentas de nuestros actos.

El reconocimiento de los problemas sociales, económicos y de justicia, y la determinación de hacerles frente, será lo que podrá devolver la paz a un México, hoy en día, lastimado.

Pero, desde el Poder Judicial de la Federación, debemos insistir en que, en tiempos en los que la tranquilidad y la armonía se ven amenazadas, debemos de buscar las soluciones en la Constitución y no fuera de ella.

Debemos insistir en que, a partir de nuestra experiencia histórica, es preciso preferir la fortaleza institucional al desorden, las vías democráticas al uso de la fuerza ilegítima, el respeto al régimen democrático, representativo y federal a la ausencia del Estado constitucional.

Hoy, cuando muchos mexicanos temen por su integridad y la de su familia, por su tranquilidad y estabilidad, es preciso insistir en que los remedios se encuentran en la Constitución, no fuera de ella.

La paz, la seguridad y, con ellas, el desarrollo están siempre en la Constitución y no fuera de ella.

El papel del Poder Judicial de la Federación, en particular de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Judicatura

Federal, como partes integrantes del Estado Mexicano, se ha redimensionado por la puesta en marcha del compromiso indeclinable con la vigencia de la Constitución y la vitalidad de su contenido.

Recientemente, y con el fin de consolidar al México de paz al que todos aspiramos, se ha convocado a un esfuerzo de Estado para renovar el sistema de justicia que, sin duda, involucrará, en el futuro, muchas discusiones, reflexiones, procesos legislativos y decisiones ejecutivas.

El Poder Judicial de la Federación, no será nunca, nunca ajeno a lo que pasa en la sociedad y, como parte del Estado Mexicano, llevará a cabo las acciones que le correspondan en respuesta al llamado formulado.

La sociedad debe estar segura de que, quienes estamos a cargo del prestar el servicio público de impartir justicia, participaremos en el cambio de rumbo que todos consideramos urgente.

Lo haremos, como deben hacerlo los tribunales en una democracia, emitiendo criterios y dictando resoluciones que, al resolver casos, diferencias concretas, orienten la labor del resto de las autoridades y delimiten los derechos y las obligaciones de las personas, de cara a los demás.

Participaremos en el debate jurídico a partir de las preguntas que nos sean formuladas, en promociones y demandas concretas, haciendo valer el lugar constitucional que ocupamos, con apego a nuestras facultades y comparecencias, sin abulia formalista y sin desbordar la Norma Máxima.

Ante hechos dolorosos y lamentables, la sociedad ha expresado su inconformidad con la situación que prevalece en materia de justicia en el país.

Ante estos acontecimientos, el Poder Judicial de la Federación —reitero— no permanecerá al margen.

La prestación del servicio público de impartir justicia debe siempre cumplir con los más altos estándares de transparencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

En los cuatro años anteriores, nos hemos esforzado por mejorar la calidad de nuestro trabajo, a la luz del principio de que el derecho de acceso a la justicia es para todos, que se trata de un bien social del que nadie puede quedar excluido.

Los tribunales se deben, nos debemos a la Constitución y a lo que la Constitución representa: la voluntad expresa, de quienes habitamos esta Nación, por vivir en un lugar donde se respeten los derechos de todas y de todos, por vivir en un lugar de justicia y libertad para todas y para todos; eso es lo que los mexicanos esperan de las instituciones del Estado.

La sociedad quiere de nosotros, los jueces, explicaciones claras de la manera en la cual impartimos justicia, no recuentos farragosos, incomprensibles e insostenibles, escudados en tecnicismos y jergas gremiales.

La sociedad no quiere una justicia inservible y lejana, justicia de discurso, justicia de aparador.

Debemos entender que nuestro lugar está al lado de la sociedad y sus derechos, no por encima de ella; que la nuestra es una labor de atención y constancia en sus problemas reales y cotidianos.

Los juzgadores debemos estar conscientes que alguien está esperando que se resuelva su conflicto, conscientes de la obligatoriedad de valernos de fuentes nacionales e internacionales para interpretar el derecho y dictar sentencias, conscientes de la relevancia de nuestro cargo, conscientes de la problemática que vive el país, conscientes de que somos un pilar fundamental del Estado de derecho.

La sociedad, hoy, rechaza enfática mantener el sistema de justicia tal como lo conocemos. Escuchemos ese reclamo, atendamos ese hartazgo mediante una actitud renovada que nos permita ofrecer, en cada uno de nuestros actos, un servicio sensato, diligente, razonable, sensible a las preocupaciones de las y los justiciables, pero siempre firme y claro, ajustado a la Constitución y la ley, en nuestras resoluciones que le dan forma.

Reiteremos nuestro deseo por vivir en un país en donde “confianza”, “certeza” y “seguridad jurídica” no sean palabras sin contenido.

Nuestro anhelo por vivir en un país donde el Estado democrático de derecho no sea sólo una expresión.

Un país donde no se promueva la corrupción y el abuso del poder, generando impunidad.

Nosotros, desde el Poder Judicial de la Federación, y con nuestra Constitución y las instituciones, aprovechemos lo construido,

evitemos que los casos dolorosos de abuso, de arbitrariedad, vuelvan a repetirse en México.

Comprometámonos, en el Poder Judicial, a que la única ruta deba ser respetar y hacer valer los derechos de las personas. Ese es el camino de las soluciones constitucionales. Ese es el camino que hoy no tiene regreso.

Muchas gracias.

Informe, señor secretario, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza realizará la correspondiente declaratoria de clausura.

Atentamente se invita a los presentes a ponerse de pie.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: HOY, JUEVES ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA SOLEMNEMENTE CLAUSURADO EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.**

Asimismo, convoco a las señoras Ministras y a los señores Ministros, a la sesión pública solemne que tendrá verificativo el viernes dos de enero del año dos mil quince.

Solicito a los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Aguilar Morales, Presidentes de la Primera y Segunda Salas, que, una vez concluida la interpretación del Himno Nacional y, por ende, esta sesión solemne, se sirvan acompañar al señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Atentamente, se invita a los presentes a mantenerse de pie y a interpretar el Himno Nacional.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:10 HORAS)**